



VISTOS:

Proveído N° 000302-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022; Informe N° 0000001-2022-CSCAS-1-2022-UE005/MC de fecha 9 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección

Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral N° 000038-2022-UE005/MC de fecha 7 de marzo del 2022 se resolvió: APROBAR EL COMITÉ DE TITULARES Y SUPLENTE DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) – II ETAPA – DEL PIP: "PUERTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Nombre y Apellido	Dependencia	Designación
Felipe Santiago Salazar LLontop	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Presidente Titular
Luis Víctor Peche Cisneros	Unidad de Infraestructura y Proyectos	1er. Miembro Titular
Omar Ali Valdez Guevara	Oficina de Abastecimiento	2do. Miembro Titular
Juan Augusto Davalos Vargas	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de Presidente
Cristopher Vidal Castillo	Unidad de Infraestructura y Proyectos	Suplente de 1er. Miembro
Hernan Segundo Valentin Vasquez Villalobos	Oficina de Abastecimiento	Suplente de 2do. Miembro

Que mediante Informe N° 0000001-2022-CSCAS-1-2022-UE005/MC de fecha 9 de marzo del 2022 el presidente del comité informa a Dirección; Que de acuerdo a lo indicado en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000038-2022-UE005/MC, se nombra el Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE005-PENLVMPCI-1- PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) – II ETAPA - DEL PIP: "PUERTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que el Comité de Selección, al haber realizado las coordinaciones correspondientes, está alcanzando las respectivas Actas y el Proyecto de Bases Administrativas, el cual tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria. Por lo que se solicita la Aprobación de Bases Administrativas, del Proceso de Selección anteriormente señalado.

Adjunta Acta de instalación de comité. Acta de conformidad de bases. Bases de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE005-PENLVMPCI-1- PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) – II ETAPA - DEL PIP: "PUERTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA



LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

Que mediante Proveído N° 000302-2022-UE005/MC de fecha 11 de marzo del 2022 solicita proyecto de Resolución;

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-UE005-PENLVMPCI-1- PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: COMPONENTE AMBIENTES PARA TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS (SALAS DE EXPOSICIÓN Y ÁREAS DE TRABAJO) – II ETAPA - DEL PIP: "PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE SALTUR DE LA LOCALIDAD DE ZAÑA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los servidores en mención, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP